

La lista con los 30 derechos humanos universales que debes conocer

Durante las últimas décadas, **las distintas fundaciones por la protección de los derechos humanos universales** los han ampliado y diferenciado en distintos **tipos de derechos humanos**: civiles, políticos, económicos, sociales y muchos otros, pero todos ellos tienen su origen en un documento surgido en la Europa de finales de los años cuarenta.

Los derechos humanos universales

[La lista de los derechos humanos universales](#) está recogida en los treinta artículos que ratificó la Asamblea General de la **Organización de las Naciones Unidas** (Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948), en París, tras la Segunda Guerra Mundial, y que dio vida a uno de los documentos más importantes de la historia de la humanidad: [la Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

Como te habrás imaginado, el gran triunfo de esta primera declaración es que se aceptó como universal y, **a partir de ella, se han sucedido todo tipo de nuevos acuerdos**, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Carta Social Europea (CSE) o la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (CAFDH).

Sin embargo, fuera de un marco legal importantísimo para la protección de todas las personas, desde Ayuda en Acción somos **muy conscientes del interés que una lista de derechos humanos universales despierta** y de la importancia de transmitir esa información de una forma cercana, resumida y precisa. ¿Te animas a acompañarnos a través de una de las grandes victorias de nuestra historia reciente? ¡Vamos allá!

Los 30 derechos humanos por la libertad, la justicia y la paz

El objetivo último de esta declaración de la ONU fue la promoción y la protección de los derechos humanos **con un único fin: conseguir libertad, justicia y paz para todos los seres humanos**. La primera, sin duda, es aquella más conocida y citada por todos, ¿pero recuerdas el resto? ¡Empecemos!

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Si leíste el [artículo sobre valores humanos](#) seguro que reconoces en estas líneas unos cuantos, ¿verdad? Bondad, empatía, generosidad, responsabilidad, amor... ¡Exacto!

2. Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.

3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.

4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre [...].

5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Como has visto, los cinco primeros de la lista de **derechos humanos universales** que ratificó la ONU y que, poco a poco, hemos ampliado como sociedad **van de más general a más específico**, y así ocurre también con los siguientes como puedes ver a continuación:

6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.

7. Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Incluso en la misma Declaración de Derechos Humanos **se previó la posibilidad de que hubiese discriminaciones fruto de estas leyes**, así que el artículo 8 dice:

8. Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Los siguientes artículos acogen otros **derechos personales y sociales** que, desde Ayuda en Acción, seguimos tratando de que se cumplan:

9. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

10. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

11. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Posteriormente, la lista de **derechos humanos universales** se centra en aquellas libertades todavía más concretas y relacionadas **con nuestro día a día como personas que conviven y trabajan en sociedad**:

12. Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.

13. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. [...]

14. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

15. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

16. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

17. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

A través de estas últimas frases que recogen tantas promesas al mundo, comprobamos que **sigue habiendo mucho trabajo por hacer, por la justicia, la igualdad de derechos y la dignidad de millones de personas en situación de desamparo**. Además sabemos que, a menudo, este es un tema difícil de vivir en familia, pero si quieres explicar a [tus hijos qué es la pobreza](#) y concienciar a los futuros y futuras luchadoras por un mundo mejor desde la infancia, te recomendamos que leas este [artículo sobre maneras de hablar de desigualdad con los niños](#).

Del mismo modo, la lista de derechos humanos se extiende a lo largo de **los derechos de pensamiento, conciencia, religión o libertad política**, tales como:

18. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
19. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
20. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
21. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Y también al derecho a participar en política directamente o mediante representantes (22), a seguridad social, y a la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales indispensables (23), al trabajo y a la libre elección de este (24), así como al descanso y al tiempo libre (25).

Todas las personas sabemos que no siempre alcanzamos a completar estos derechos en ninguno de los cinco continentes, siendo Asia, África y América Latina aquellas zonas donde todavía tenemos que seguir esforzándonos por alcanzar o preservar los más esenciales, pero, como habrás visto, **esta es una buena hoja de ruta con la que navegar, ¿no te parece?**

Lo mismo ocurre con **los cinco últimos derechos humanos** de la lista:

26. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado [...].
27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad [...].
28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Y como ya habíamos visto en el artículo 8, **el último artículo de la lista de nuestros derechos humanos universales** reitera que:

30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados.

Esperemos que te haya sido de utilidad este artículo y que te hayan quedado más claro los diferentes **tipos de derechos humanos** que existen.

18. **¡Ayúdanos a seguir convirtiendo nuestros derechos en realidad!**